

ACTA No 56 -2016

El Progreso, 17 de mayo de dos mil dieciséis, sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Señor Alexander López Orellana.-Con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Señor Juan Pompilio Tejeda.- los Regidores Guillermo Antonio Gáreas.-Armida Concepción Talavera .- Osman Paz Ramírez.- Araminta Pereira Ortega.- Marvin Augusto Panting Moya.-Maria Carlota Rodríguez Andrade.-Miguel Ángel Benítez.- Dagoberto Bonilla Umazor.-Donaldo Bonilla Umazor.- Eduardo Herbert Hall.- con la Asistencia del Gerente General, del Asesor Legal Municipal, el Gerente de Servicios Públicos, el Gerente de Planificación Urbana, Jefe del Departamento Ambiental, la Jefa de Relaciones Publicas, Jefe del Departamento de Convivencia y Seguridad Ciudadana. la Jefa de Turismo, Jefe de Obras Publicas, Asesor Legal y del Auditor Municipal.- .- por ante la Secretaria Municipal que da fe Abog. Yasmin Francelia Quiroz Mejía, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-COMPROBACION DEL QUORUM**
- 2.-APERTURA DE LA SESION**
- 3.-LECTURA DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA**
- 4.-AUDIENCIAS**
- 5.-LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA**
- 6.-INFORMES:**
 - A.-DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL**
 - B.-COMISIONES**
 - C.-DEPARTAMENTOS**
 - D.-ASESORIA LEGAL**
- 7.-ADMISION Y APROBACION DE DOMINIOS PLENOS**
- 8.-VARIOS**
- 9.-ACUERDOS Y RESOLUCIONES**
- 10.-CIERRE**

1.-COMPROBACION DEL QUORUM:

El quórum fue legitimado con la presencia de los doce miembros que conforman la Corporación Municipal.

2.-APERTURA DE LA SESION:

Siendo las once con treinta minutos de la mañana el Alcalde Municipal Señor Alexander López dio por iniciada la sesión.



3.-LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA:

La Secretaria Municipal Abogada Yasmín

Francelia Quiroz Mejía presentó y dio lectura a la agenda la cual fue aprobada por unanimidad de los presentes, de igual forma presenta el acta anterior, la que se aprueba sin enmiendas.

4.-AUDIENCIAS:

1.- ESCUELA ESPECIAL INTEGRACION PROGRESEÑA ESIPRO.- El Progreso, Yoro 13 de mayo de 2016 Lic. Alexander López Orellana.- Alcalde Municipal, Corporación Municipal.- El Progreso, Yoro.- Respetable Lic.- El personal docente, Alumnos Padre de Familia de la Escuela de Educación Especial Integración Progreseña ESIPRO desea que nuestro Padre Celestial le bendiga tanto temporal como Espiritualmente.-La presente tiene como propósito solicitarle una fecha de sesión de corporación para estar presente y poder explicar ante los representantes de la misma la necesidad que ahora tenemos de encontrar una solución al pago de impuestos de la Institución ya que prestamos un servicio a la comunidad con discapacidad de este municipio y alrededores.-Le agradeceremos mucho su contestación positiva a la misma.-atentamente.-Directora.-Jessica Mendoza.-Padres de Familia.-Telefono 9888-1906/8963-9702.. Se resolvió y se presentaron en audiencia las Maestras de la Escuela ESIPRO, escuela que atiende niñas y niños con capacidades especiales, no es una escuela oficial, su operación es con apoyo únicamente de los Padres de Familia, surge de la necesidad al no existir una centro oficial que ofrezca oportunidades a estos niños en forma especializada y garantizar una enseñanza especializada. Sin embargo hoy se presentan ante la Corporación Municipal solicitando se les exonere el pago de impuestos por concepto de Bienes Inmuebles pertenecientes a la casa donde funciona la escuela, la misma asciende a mas de Lps. 25,000.00 monto que no es posible pagarla debido a las limitaciones económicas de los Padres de Familia, ya que lo poco que se logra recaudar es para pagos de los maestros que finalmente no es un sueldo el que se les da, es una pequeña retribución, este es un trabajo que se hace por el amor a los niños y a lo que hacemos.

-Por su parte la Regidora Araminta Pereira manifiesta que es una labor admirable, en El Progreso no existe otro Centro que ofrezca estas oportunidades no solo a los niños, sino también a los Padres de Familia, la Secretaria de Educación no ha puesto interés, la tarea que ellas realizan es



admirable, pese a las limitaciones ellas ofrecen educación y un trato especial a cada niño que asiste, considero que si está en nuestras posibilidades legales sobre todo, brindemos apoyo a las maestras para que puedan continuar con esta proceso de atender a niños con capacidades especiales.

-Finalmente y después de escuchar a otros miembros de la Corporación Municipal el Alcalde forma una comisión integrada por los Regidores Maria Carlota Rodríguez, Araminta Pereira, Dagoberto Bonilla, Miguel Benítez y el Regidor Guillermo Antonio Galeas como coordinador, así mismo la integran el Gerente General, Jefe Control Tributario y Asesor Legal; se le solicita además a la comisión dar seguimiento al estatus de las escuelas Visitación Padilla y Alonso Flores Guerra y buscar la posibilidad de convertirlas en escuelas técnicas.

2.-Se presento en audiencia el Abogado Mario Díaz, Apoderado Legal de la Empresa COSARO, solicitando se proceda al cierre de un negocio por operar sin permiso de operación, se libera a la Corporación Municipal por daños a Terceros.- Después de la presentación del escrito correspondiente, el Abogado explica y expone sus argumentos legales de conformidad a lo solicitado, esperando obtener una pronta respuesta, argumentando que la Municipalidad está obligada al cierre por lo expuesto, caso contrario está incurriendo en faltas a los deberes de los funcionarios. Finalizada su intervención, se admite el presente escrito y se remite al Departamento Legal para su dictamen legal.

3.-Se presenta en audiencia a solicitud de la Comisión Municipal de Finanzas el Licenciado Jorge Ewens, en representación de la Licenciada Brenda Lid de Rubio, Gerente de BANPAIS, agencia El Progreso, con el propósito de dar seguimiento al proyecto de atención al ciudadano de Pago en Línea, el que permitirá a los contribuyentes poder hacer sus pagos en cualquiera de las agencias bancarias, sin necesidad de llegar a las ventanillas municipales; la operación que se realizaría mediante convenio interinstitucional, sin embargo y pese a las facilidades y al modernismo que se tendría, la clausula referente a los costos de la operación no ha permitido concluir la negociación, inicialmente se informo que el servicio seria sin costo alguno, pero en reuniones posteriores se ha notificado que el costo seria 0.5 % y esa es la posición final del banco, aduciendo que la operación incurre en gastos de papelería y conectividad, ese seria el costo financiero final de acuerdo a lo informado.

Los miembros de la Corporación Municipal que forman la comisión designada para este tema, informan que no se puede asumir los costos financieros de esta operación porque los mismos serian reparables por los Entes contralores del



Estado, el proyecto es muy bueno, muy innovador, pero en esas condiciones no se pueden asumir riesgos, afirmo el Regidor Guillermo Antonio Galeas.

Por su parte el Alcalde Municipal manifiesta que esta operación no solo trae beneficios a la Municipalidad, sino también al Banco, mejorara su flujo de caja, tendría la exclusividad en la operación, sin contar los colaterales que puede ganar.

El Licenciado Jorge Ewens, reitera que el costo final es ese, que no está en condiciones de presentar otra oferta, esa es la postura final del banco.

la Corporación Municipal solicita se gestione una cita con la alta gerencia de San Pedro Sula, ya sea que se trasladen allá o ellos puedan venir, para buscar puntos coincidentes que nos permita la firma de este importante convenio; por lo que se nombra a los Regidores Guillermo Antonio Galeas, Dagoberto Bonilla y Marvin Panting, para que junto al Gerente General, Lic Cristian Meza lleven un escenario para definir el contrato de servicios.

5.-LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA

1.-Se presenta para que surta sus efectos legales la Carta de Intenciones firmada en la Republica de Cuba, para seguimiento a los proyectos de educación, Carta que se incluye literalemnete:

CARTA DE INTENCION.- La Viceministra Primera de Educación de la Republica de Cuba, Sra. Cira Piñero Alonso, con correo electrónico despacho.vmp@mined.rimed.cu y teléfono (53) 7 838-3713, de conformidad con el nombramiento expedido a su favor, en términos de lo cual se encuentra facultada legalmente para signar la presente Carta de Intención, y por otra parte el Sr. Alexander López, Alcalde de la Municipalidad de El Progreso, de la República de Honduras con correo electrónico yfrancelia@hotmail.com aramintapereira@gmail.com y teléfono (504) 94804453, quien también esta facultada para firmar el documento.- EVALUARON EN EL MARCO DEL ENCUENTRO DE SOLIDARIDAD HONDURAS-CUBA.-PRIMERO: La asesoría cubana para la aplicación del programa de alfabetización “Yo, si puedo” en la municipalidad El Progreso, Departamento de Yoro, de la República de Honduras, con el objetivo de declarar esta municipalidad Libre de Analfabetismo.-SEGUNDO: La asesoría cuban en materia de Educación Especial, con énfasis en la atención a niñas, niños adolescentes y jóvenes del espectro autista.-TERCERO: La asesoría cubana para la elaboración de la Estrategia de Educación de la municipalidad de El Progreso, hasta el año 2015.-CUARTO: La asesoría cubana para la formación de alumnas y alumnos



en oficios, obreros calificados y técnicos medios, en especialidades que respondan a las necesidades de desarrollo socioeconómico de la municipalidad El Progreso. Se tendrá como principal matrícula, aquellos que han causado baja del sistema educativo hondureño.-QUINTO: La Parte hondureña asumirá los gastos de boleto aéreo, alojamiento, alimentación y transportación de los especialistas cubanos, durante su estancia en la República de Honduras, así como los costos de los servicios profesionales de los asesores cubanos.-SEXTO: A partir de las intenciones manifestadas, proceder a la suscripción de un Convenio de Cooperación, para la materialización de los intereses en acciones de cooperación.- En todo caso, la validez de esta Carta de Intención queda supeditada al cumplimiento de los requisitos de derecho interno establecidos para cada una de las partes en los respectivos países y en prueba de su conformidad, se firma la presente Carta de Intención por duplicado, en la Habana, Cuba, el 3 de mayo del año 2016.-por el Ministerio de Educación de la República de Cuba.- Sra. Cira Piñeiro Alonso.-Viceministra Primera de Educación.- Por la Municipalidad El Progreso, Yoro de la República de Honduras Sr. Alexander Lopez Orellana.- Alcalde Municipal.

2.-Se recibió correspondencia de parte de CADCA a través del Vice Alcalde Municipal en este tema, la nota dice literalmente lo siguiente: .-La Lima Cortes 2 de mayo de 2016.-Sr. Pompilio Tejeda.-Municipalidad de El Progreso.-Estimado Sr. Tejeda: CADCA, Community Anti-Drug Coalitions Of América, celebra el MIDYEAR uno de los dos mejores eventos organizados por CADCA donde se reúnen más de 10,000 coaliciones de todo el mundo y en el cual se ofrecen cursos, plenarias workshops, y sesiones de todos los niveles y tópicos relacionados para la formación y dirección de las Coaliciones Comunitarias en el mundo.- Este año el Congreso Midyear se realizara en Las Vegas, Nevada en el hotel Mirage los días 17 al 21 de Julio de 2016, esperamos que pueda asistir Usted como enlace de la Coalición Comunitaria, allá además del congreso nos estaremos reuniendo los Latinos con el Vicepresidente Internacional de Programas, para presentar lo que hacemos como Coalición Comunitaria y las necesidades de las mismas.- Esperamos su Municipalidad pueda enviarlo, los requisitos para asistir al congreso son: 1.- Ser miembro activo de la Coalición Comunitaria.-2. Eficiente inglés para participar en el congreso (todo el congreso es en inglés,



solo reunión de latinos en español).-3.-Pasajes aéreos .-4.- Pago de Hotel y alimentación (hotel solo da el desayuno) .-5.-pago de registro al congreso (\$ 595.00).-6.- Tener Visa y Pasaporte vigente.- Para mayor información vea en el siguiente link.- <http://www.cadca.org/events/15th-annual-midyear-training-institute> o puede contactarme al celular o correo electrónico .- Además de usted si la municipalidad puede enviar a un miembro e la Coalición Comunitaria El Progreso seria excelente para que comparta con otros colisionaros del mundo.-Esperando que juntos presentemos Honduras en este Congreso.-Bendiciones Lesy Margot Castillo.- CADCA Internacional en Honduras.- cel. 97849437.- correo:lessycastillo@gmail.com.

6.-INFORMES:

A.-COMISIONES

1.-EL Regidor Guillermo Antonio Galeas presenta para su aprobación el Reglamento de Funciones de la Municipalidad, mismo que fue elaborado con la participación de todos los Gerentes, Jefes de Departamento, Jefes de Unidades, sin embargo se resolvió hacer una jornada de trabajo o taller para que los miembros de la Corporación Municipal conozcan el documento y procedan posteriormente a su aprobación y en consecuencia entre en vigencias para que surta efectos legales y de procedimientos interno municipal, que este taller se programe para finales de este mes de mayo, que se revise la Ley de Municipalidades y demás leyes previa aprobación.

-Continua el Regidor Guillermo Antonio Galeas informando que está listo el informe trimestral de la Unidad Técnica Vial, que contiene todo lo actuado en sesiones del Consejo Vial, así como las incidencias, avances en materia de señalización y demás temas que maneja la Unidad, de lo cual se hace una presentación por parte del Ingeniero Mayron Bennet jefe de la Unidad.

-El Regidor Guillermo Antonio Galeas, también expone sobre la preocupación de la incidencia delictiva en la parte alta de la ciudad, en la zona de la Colonia Los Laureles, sería importante que se hiciera un estudio y un análisis fiel a través del Departamento de Convivencia, considera que se debe poner mucho énfasis y atención a este tema, ya que ha recibido información de vecinos con estadísticas delicadas, por ejemplo en Colonia Los Laureles se registran 10 muertes, Colonia Juan Ramón Morales 7 muertes, luego le sigue la Colonia Altos de El Progreso, Rodolfo Cárcamo, 6 de Julio, Berlin, Porvenir del Norte arriba y abajo.

-Continua informando que se está trabajando en el Ordenamiento en zona del Hospital, también coordinando un tema sensible para los comerciantes, las zonas de cargas y descarga, se están regulando los horarios, también informa



sobre la movilización de la caseta de venta de comidas de Moy, salida al Puerto de Tela, al respecto señala que se retrocedió varios metros para no tener problemas con la vialidad.

-Además en su condición de miembro de la Comisión de Finanzas propone a la Corporación Municipal iniciar el proceso legal para la compra de dos nuevos vehículos, por lo que propone en carácter de moción lo anterior, siendo secundado por el Regidor Osman Paz y aprobado por unanimidad de los presentes.

2.-El Regidor Dagoberto Bonilla informa que se esta dando seguimiento al tema del Migrante Retornado, es necesario la apertura de la oficina, solicita que se identifiquen dos recursos dentro de la administración municipal, para su apertura, informa que ya funciona la Mesa Regional del Migrante, pero es necesario fortalecer la Mesa Local que ya funciona. -El Gerente de Recursos Humanos informa que se dará seguimiento a lo solicitado.

3.-El Regidor Donaldo Bonilla, informa que los perfiles presentados a PROMECON llegan a 15, tres de ellos están esperando el desembolso, cinco en su segunda etapa que ya tienen PIN de Finanzas y cinco en proceso de estudio de factibilidad. Dos grupos ya están trabajando, uno produce chocolate → y el otro granos básicos como ser maíz y frijoles, estamos a la espera que se hagan las aprobaciones de los desembolsos respectivos. OK.

4.-La Regidora Araminta Pereira, manifiesta que desea exponer una vez más, sobre el proyecto fallido de las aulas virtuales para la enseñanza del idioma ingles, es necesario retomar el inventario, por lo que se instruye al Gerente General y Licenciado Cristian Meza dar seguimiento a fin de tener un dato real y puntual de los equipos.

-Otro tema que aborda es la construcción del alcantarillado sanitario de la colonia HONDUPALMA, que aun no inicia a pesar que esta aprobado en plan de inversión y ya se dio la orden de inicio por parte del Alcalde.

-También solicita se re programe el tema de las firmas de actas, que a la fecha no ha podido firmar.

5.-Por otra parte el Regidor Guillermo Antonio Galeas, informa que se realizara reunión de trabajo para dar seguimiento al tema del Relleno Sanitario, es preciso trabajar en los Términos de Referencia para proceder con todo el proceso legal para su implementación.



6.-El Regidor Osman Paz, informa que junto al Departamento Ambiental, y otros Operadores se hizo SINEIA al proyecto de peceras ubicado en la Sarroza, se levantaron muestras, sera la DEMA que emitira el dictamen de factibilidad.

C.-DEPARTAMENTOS

1.-Realizaron presentación de informe de sus planes de trabajo la Unidad Técnica Vial, Departamento de Turismo, Gerencia de Servicios Públicos, Gerente de Recursos Humanos y Relaciones Publicas con la presentación del plan de celebración del Dia del Periodista Hondureño.

2.-El Gerente de Recursos Humanos, solicita a la Corporación Municipal, aprobar un convenio de Cooperación mutua con la ONG ORDINH, para la capacitación de todo el personal municipal, con énfasis en atención al cliente, el convenio será financiado en un 50% por la ONG, el resto por la municipalidad, esta capacitación tiene el nivel de Diplomado avalado por la Universidad de Chile, el costo es de Lps. 1500.00 por participante y la duración de 25 horas.

-Presentada la solicitud, el Regidor Guillermo Antonio Galeas, propone en carácter de moción la aprobación del convenio con la ONG ORDINH y esta Municipalidad, siendo secundada por la Regidora Maria Carlota Rodríguez y aprobada por unanimidad de los presentes.

D.-ASESORIA LEGAL

1.-El Asesor Legal presenta para su aprobación los dictámenes:

A.- Resolución a la solicitud presentada por la Abogada **ALMA SOLEDAD HEPBURN RAMIREZ** en su condición de apoderada Legal de la entidad mercantil denominada SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V., en solicitud de auditoría de Cierre de Etapa de Construcción y una vez sea esta aprobada se cancelen de la respectiva Licencia.

B.- Resolución a la solicitud de concesión de Licencia Ambiental presentada por la Abogada **LUCINDA MAYTEE DIAZ ROMERO**, en su condición de apoderada Legal de **RESTAURANTE Y VIVEROS JR**, para el proyecto denominado **MUEBLES RUSTICOS JR** ubicado en la Km7. carretera salida a Tela, 100 metros delante de Zip El Porvenir, de esta ciudad. –

-Presentados los dictámenes fueron aprobados por unanimidad de los presentes.

7.-ADMISION Y APROBACION DE DOMINIOS PLENOS



**SOLICITUDES DE DOMINIO PLENO ADMITIDAS EN SESIÓN DE
CORPORACIÓN CON FECHA 17-05-16
ACTA No. 56**

NO.	NOMBRE	UBICACIÓN	ÁREA Mts2	APODERADO
1.	Cindy Isabel Rodas Matute	Barrio San José # 2	198.84	Reynaldo
2.	Blanca Luz Tobías Chávez	Col. Nueva Jerusalen	373.02	Nora Maldonado
3.	Sandra Lizeth Santos Sánchez	Ald. La Sarroza	273.60	María Acosta Reyes
4.	Joaquin García Maradiaga y María Gregoria Arias Reyes	Campo Mucula	621.86	Mirian Isaula
5.	Dionisia Gutierrez	Ald. La Guacamaya	859.47	Rossemery Perdomo
6.	José María Sanchez y Santos Fuentes Yanes	Ald. Agua blanca sur	1,121.00	Gelmis Alonso Zamora
7.	Maycol Nahun Suarez Reyes y Tatiana Julissa Aguilera	Col. Corocol # 2	186.48	Selvin Benítez
8.	Ana Licett Madrid Urbina	Bo. Penjamo	225.80	María Acosta Reyes
9.	Dolores Chavarria Vasquez	Ald. Las minas	429.70	Delia Archaga Ramírez
10.	Miguel Angel Romero Baca y Karla Patricia Madrid Euceda	Ald. Urraco Norte	1,967.22	Reynaldo Cortes
11.	Pablo Almendares Rivera Y victorina Maldonado Chirinos	Ald. La Sarrosa	229.62	Nora Maldonado
12.	Francisco Murillo Oliva	Ald. La Minas	337.87	Carlos Miguel Cantillano
13.	Gladis Consuelo Hernández Varela	Ald. Urraco pueblo	1,386.00	María Lina Calix
14.	Elio Alfonzo Santos	Ald.las minas	1,154.60	Rigoberto Perez



**SOLICITUDES DE DOMINIO PLENO APROBADOS EN SESIÓN DE CORPORACIÓN DE 17 DE
MAYO AÑO 2016 ACTA NO. 56**

No	Nombre del solicitante	Ubicación	Área mts.2	Valor catastral lps.	Valor a pagar lps.	Apoderado (a)
1.	María de Jesús Santos Núñez	Ald. La sarrosa	228.68	11,075.26	1,107.53	María E. Acosta Reyes
2.	Felipe de Jesús Hernández Jiménez	Ald. Santa Inés	243.60	8,988.84	898.88	José Rubí García
3.	Nadia Ivone Castro Urbina	Col. Corocol # 1	151.65	14,689.20	1,762.70	Mirian J. Isaula
4.	Blanca Gladys Rivas Zambrano	Col. Rodas Alvarado	809.95	65,378.15	7,845.38	Ceres Marriaga Bonilla
5.	Manuel de Jesús Ramírez Mejía	Col. Rodas Alvarado	299.93	24,209.98	2,905.20	Nelsy Vides Hernández
6.	Denis Orlnaod Ruiz Caballero	Col. Suazo cordova	531.30	42,885.87	5,146.31	Reynaldo cortes



8.-VARIOS

1.-El Regidor Guillermo Antonio Galeas, informa que el Consejo Vial Municipal ya esta cumpliendo un año de su conformación con un buen trabajo, pedimos el apoyo al Alcalde Municipal, para desarrollar la sesión en el Centro Experimental de Naranja Chino, darles un pequeño convivio en ese lugar para aproximadamente 60 personas.

2.-El Regidor Marvin Panting informa que el Club Rotario de El Progreso estara celebrando su 40 aniversario de servicio a la comunidad, por lo que hace entrega de invitación a la Corporación Municipal para que asistan a la cena de gala para su celebración.

-Los miembros de la Corporación Municipal unánimemente piden se les haga entrega de un reconocimiento especial tipo pergamino por sus 40 años de servicio.-la comisión que se nombra para asistir al evento: Regidores Dagoberto Bonilla, Araminta Pereira, Miguel Benitez, Marvin Panting, Maria Carlota Rodríguez, con ellos el Gerente General, Relaciones Publicas y Turismo.

9.-ACUERDOS Y RESOLUCIONES

001-053-2016 CONSIDERANDO: Que el Plan Estratégico Municipal en al área de Talento Humano (Recursos Humanos) tiene contemplado la capacitación para eficientar los procesos administrativos, mejorar la atención al ciudadano, esto lo que persigue de acuerdo a nuestra visión es ser una institución comprometida con el desarrollo integral del municipio, promoviendo también la inversión y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos a través de una gestión moderna y eficiente, enfocada en la innovación y la excelencia en los servicios..-**CONSIDERANDO:** Que para el cumplimiento de lo antes señalado la municipalidad podrá firmar convenios interinstitucionales o establecer otro tipo de alianzas o contratos profesionales a efecto de dar cumplimiento a lo antes mencionado.-**CONSIDERANDO:** Que por gestiones del Departamento de Recursos Humanos junto a la Organización para El Desarrollo de Honduras (ORDINH) y avalado por la Universidad de Chile y con apoyo de la Universidad CENTROAMERICANA (UNITEC), solicitan a la Corporación Municipal la aprobación de Convenio Interinstitucional para la capacitación de personal de atención al ciudadano, convenio de colaboración mutua en el que la municipalidad aportara el 50% del costo y el resto será cubierto por Organización para El Desarrollo de Honduras (ORDINH).-**CONSIDERANDO:** Que el convenio fue presentado, revisado y analizada su contexto legal, la **CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE la LEY LE CONFIERE**



ACUERDA: Aprobar el Convenio Interinstitucional con la Organización para El Desarrollo de Honduras (ORDINH) a efecto de brindar la capacitación con el fin de mejorar la calidad de atención a nuestros ciudadanos en cualquiera de los servicios que requiera, convenio que de detalla a continuación:

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO Y LA ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS (ORDINH).

NOSOTROS: **ALEXANDER LOPEZ ORELLANA**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de El Progreso, con Cedula de Identidad 1804-1975-01162 y declarado como tal según consta en Acta de la sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 13 de diciembre 2013, y quien para los efectos de este convenio se denominará "**LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PROGRESO**", y por la otra parte la Organización Para El Desarrollo de Honduras y quien para los efectos de este convenio en lo sucesivo se denominará la **ORDINH**, hemos convenido en suscribir el presente convenio de colaboración mutua bajo los siguiente términos:

CONSIDERANDO: Que las partes por conducto de sus representantes han decidido celebrar el presente convenio de colaboración mutua, con el propósito de generar ventajas competitivas dirigidas hacia la creación de valor en sus proyectos y servicios, y hacia la generación de esfuerzos permanentes para obtener la excelencia en las operaciones, con una y única visión a corto, mediano y largo plazo: la satisfacción del **CLIENTE**.

CONSIDERANDO: Que las partes reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen y proceden a celebrar el presente convenio y manifiestan su libre voluntad para obligarse en los términos siguientes.

POR TANTO ACORDAMOS:

Desarrollar Diplomado en "Servicio Al Cliente Un Soporte de La Gestión Gerencial Municipal". Refrendado por la Universidad de Chile.



Con los compromisos de ambas partes que se definen:

**PRIMERO: Compromisos de La Municipalidad de El Progreso,
Departamento de Yoro.**

1.-La Municipalidad de El Progreso dispondrá cuarenta (40) empleados entre Personal del nivel de Gerencias, Jefes de Departamento, Jefes de Unidades y Personal de Servicio de Atención al Cliente para recibir el Diplomado "*Servicio Al Cliente Un Soporte de La Gestión Gerencial Municipal*".

2.-El aporte de la Municipalidad de El Progreso para la realización de Diplomado "*Servicio Al Cliente Un Soporte de La Gestión Gerencial Municipal*" será de Lps. 1500.00 (MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), por cada participante, equivalente al 50 % del costo total del mismo.

3.-La Municipalidad de El Progreso, será la responsable de la alimentación (almuerzo y meriendas) y transporte de los participantes municipales.

SEGUNDO: Compromisos ORDINH.

1.-La Organización Para El Desarrollo de Honduras se compromete al pago del 50% del costo total del Diplomado "*Servicio Al Cliente Un Soporte de La Gestión Gerencial Municipal*" cuyo costo es de **Lps. 120.000.00 (CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS).**

2.-El Diplomado se ajustara a los lineamientos siguientes:

Metodología

- Se utilizará una metodología de intercambio basada en las actividades que realizan los participantes en las discusiones de cada tema, la fijación de puntos de vista frente a los parámetros expuestos, y el trabajo en talleres como aplicación práctica de los temas explicados.

- Los módulos se desarrollarán mediante la presentación magistral de cada tema con ayudas audiovisuales; casuísticas, y películas



relacionadas.

- Se desarrollará un estudio de caso en el cual se apliquen los conocimientos adquiridos en los temas discutidos por los participantes donde:

El equipo capacitado será capaz de:

- Identificación de los clientes. (Público que atendemos)
- Formulación de la estrategia de servicio como un dogma en cada sección o departamento de la municipalidad. (trabajo de equipo por sección)
- Medición del NSC (niveles de satisfacción del cliente) y construcción de los indicadores de satisfacción más representativos.
- Resolución de Conflictos internos y externos y cambio de actitud hacia el trabajo que realizamos.

Dirigido a

Gerentes de departamentos, Directores, Jefes de Sección, Jefes de atención al público y sus equipos, personal de campo en relación directa con el cliente, otros que estén comprometidos altamente con el servicio y con un alto grado de contacto y atención con el cliente.

Contenido

MÓDULO I. CALIDAD Y SERVICIO MUNICIPAL

Objetivo: Conocer la filosofía, desarrollo, elementos, normas y estrategias para la función municipal de servicio al cliente, como herramienta gerencial de las municipalidades, dentro del marco de la calidad.

TEMAS:

- Calidad y Servicio: Dos factores inseparables.
- Elementos de satisfacción y estándares para buscar la excelencia.
- El Triángulo del Servicio.
- El Ciclo del Servicio. Ciclos de Contacto, de Servicio y de Pos-Servicio.
- El mal Servicio cuesta dinero.



Duración: 5 Horas

MÓDULO II. MUNICIPALIDADES ORIENTADAS AL CLIENTE.

Objetivo: Proporcionar las bases conceptuales y metodológicas para estructurar las fases, procesos, procedimientos, tecnología, y diseño de todos los elementos que, integrados y adecuados como un sistema garanticen una orientación real de servicio y satisfacción al cliente.

TEMAS:

- El papel del servicio al cliente en las organizaciones Publicas municipales.
- Los 7 Pecados Captales del Servicio al Cliente en las municipalidades
- La gestión por resultados El conocimiento profundo de los clientes
- Los sistemas de información en servicio y calidad aplicados a nuestro trabajo

DURACIÓN: 5 HORAS

MODULO III. DESARROLLO DE UNA CULTURA DE SERVICIO

Objetivo: Crear conciencia sobre la importancia de desarrollar una nueva cultura de servicio municipal para transformar la organización y orientarla hacia la satisfacción del cliente, mediante el manejo del liderazgo y conformación de equipos de trabajo orientados al servicio.

TEMAS

- Fundamentos de la cultura organizacional municipal
- Elementos de una cultura de servicio al cliente.
- Retos de implantar una cultura de servicio
- Modelo metodológico para implantar una cultura de servicio al cliente.

DURACIÓN: 5 HORAS



MODULO IV. LA ESTRATEGIA DE SERVICIO COMO POLÍTICA MUNICIPAL.

Objetivo: Proporcionar los conocimientos y herramientas básicas a utilizar en la atención y el Servicio al cliente, como estrategia operativa y competitiva básica de la organización en la prestación del servicio con calidad y calidez.

TEMAS

- Qué gerenciar en el servicio.
- Organización inteligente para el servicio.
- Elementos fundamentales para la formulación de una estrategia de servicio.
- Estrategias para asegurar el servicio al cliente.

DURACIÓN: 5 HORAS.

MODULO V. CADENAS DE VALOR LA APTITUD EN EL TRABAJO Y EL SERVICIO AL CLIENTE.

Objetivo: Suministrar pautas de mejoramiento gradual y permanente para la consecución de estándares de alta calidad y de excelencia a través de la cadena de valor de la corporación y fomentar el cambio de aptitud como base para conseguir la competitividad.

TEMAS

- Cadenas de Valor , la aptitud en el trabajo y servicio
- Administración del tiempo en el trabajo realizado
- Conocer los Niveles de Satisfacción del Cliente (LA NSC)
- La infidencia un mal que debemos erradicar de nuestro ambiente laboral
- Desarrollo de Caso (Caso municipal)

DURACIÓN: 5 HORAS.

TERCERO: ACEPTACION

Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de



todas y cada una de las clausulas estipuladas en este convenio y nos comprometemos a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo anterior y para los efectos legales suscribimos el presente convenio, en la ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).

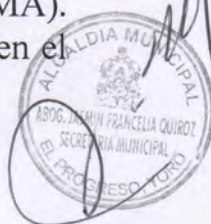
EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO NUMERO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.

002-056-2016

LA-006-2710-2015 La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro: VISTO: Para emitir Resolución a la solicitud de concesión de Licencia Ambiental presentada por la Abogada **LUCINDA MAYTEE DIAZ ROMERO**, en su condición de apoderada Legal de **RESTAURANTE Y VIVEROS JR**, para el proyecto denominado **MUEBLES RUSTICOS JR** ubicado en la Km7. carretera salida a Tela, 100 metros delante de Zip El Porvenir, de esta ciudad. **CONSIDERANDO:** Que en la República de Honduras, la organización del Estado tiene su base en la Constitución de la República, la cual es Ley fundamental que contiene los principios y disposiciones generales que orientan el desarrollo de la legislación secundaria emitida por el Poder Legislativo como por el Poder Ejecutivo en materia de Reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que en la ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro, la Abogada **LUCINDA MAYTEE DIAZ ROMERO** en su condición de Apoderado Legal de la **RESTAURANTE Y VIVEROS JR**, solicito a la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad, Licencia Ambiental para el desarrollo del Proyecto denominado **MUEBLES RUSTICOS JR** consistente en el depósito y dimensionamiento de la madera, taller de ebanistería para la fabricación a futuro de muebles y otros productos de madera, ubicado en Km7 carretera salida a Tela 100 metros delante de Zip El Porvenir de esta ciudad. **CONSIDERANDO:** Según la Tabla de categorización El proyecto se clasifica en Sector Industrial Sub-Sector Industria Madera y Papel, Categoría Industrias Manufacturación, para la fabricación de muebles y otros productos, **Categoría 1. CONSIDERANDO:** Que el Congreso Nacional de la República aprobó el Decreto 181-2007 y que entro en vigencia en fecha dieciséis de julio del dos mil diez, el cual reforma la Ley General del Ambiente adicionando el articulo 28-A que establece que



la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos (SERNA) delegara en las Municipalidades los procesos de evaluación ambiental para la ejecución de proyectos, instalaciones industriales o cualquier otra actividad pública o privada que se pretenda desarrollar dentro de esta jurisdicción, así como las acciones de control y seguimiento de las medidas de mitigación de impactos ambientales a que están sujetas las licencias. **CONSIDERANDO:** Que el 06 de octubre del año 2010 la Municipalidad de el Progreso, acordó notificar a la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos (SERNA) el interés y aceptación para iniciar a través del los procesos de evaluación y control ambiental. **CONSIDERANDO:** Que la Licencia Ambiental es el permiso extendido por la Municipalidad de El Progreso, en el cual se hace constar que el peticionario ha cumplido en forma satisfactoria todos los pasos y requisitos exigidos por la Ley para comenzar un proyecto, sin perjuicio que si durante su proceso de seguimiento y control se detectan nuevos impactos no considerados en su momento, el proponente deberá proceder a realizar las medidas o actividades necesarias que le dicte la Municipalidad. **CONSIDERANDO:** Que el otorgamiento de la correspondiente Licencia Ambiental aparte de los requisitos legales del caso, viene precedido del Dictamen Técnico que emita el Departamento Municipal Ambiental, por ser este el órgano que por mandato de Ley es el facultativo responsable en la jurisdicción de esta ciudad de El Progreso, Yoro, la supervisión, inspección y emisión de dictámenes técnicos para la expedición y control de licencias ambientales y de la práctica de auditorías ambientales, así como el establecimiento de las estrategias, obras, acciones que se realicen a fin de atenuar el impacto negativo que tiene una actividad específica como la del presente caso de autos. **CONSIDERANDO:** Que el otorgamiento de la Licencia Ambiental por esta Municipalidad en ningún momento exime al peticionario de obtener los otros permisos requeridos para la construcción y operación del proyecto. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Municipal Ambiental (DEMA) mediante Dictamen Técnico No. DEMA 003-2016 emitido en fecha veintinueve de febrero del año Dos Mil Dieciséis, después de haber analizado el Informe Técnico No.ULA-006/2015 extendido por la Unidad de Licenciamiento Ambiental, concluyó que es viable ambientalmente si se implementan las medidas de normalización ambiental, siempre y cuando cumpla con la legislación relativa a la protección del ambiente, la salud y seguridad ocupacional de la población, así como las directrices urbanísticas que dicte el departamento de Planificación Urbana Municipal y la implementación de las medidas de prevención, mitigación y compensación ambiental establecidas por el Departamento Municipal Ambiental (DEMA). **CONSIDERANDO:** Que el Departamento legal emitió Dictamen Legal en el



cual opina que el proyecto denominado MUEBLES RÚSTICOS JR es ambientalmente viable siempre y cuando cumpla con las medidas de control ambiental establecidas por el órgano facultativo.

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Municipalidad de El Progreso, y sus dependencias la función de dictar las medidas pertinentes para preservar y conservar los recursos naturales y el manejo sostenible del ambiente así como la protección de las condiciones ambientales de la comunidad

POR TANTO:

La Municipalidad de el Progreso, en nombre de la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos (SERNA) en uso de sus facultades y en apego a lo preceptuado en los artículos 80 de la Constitución de la República; 1, 7 de la Ley General de la Administración Publica; 1, 78, 83 párrafo segundo, 86,87 inciso b), 88, 89, 96 inciso c), 97 de la Ley General del Ambiente; articulo 58, 60, 62, 108, 110 inciso I), 113 inciso b)112 del Reglamento de la Ley General del Ambiente y demás aplicables **RESUELVE:**

PRIMERO: Declarar CON LUGAR, la solicitud presentada por la Abogada LUCINDA MAYTEE DIAZ ROMERO, quien actúa en su condición a apoderada legal de RESTAURANTE Y VIVEROS JR, concerniente a solicitar Licencia Ambiental a efecto de viabilizar ambientalmente el proyecto denominado **MUEBLES RUSTICOS JR** ubicado en Km7 carretera salida a Tela 100 metros delante de Zip El Porvenir de esta ciudad.

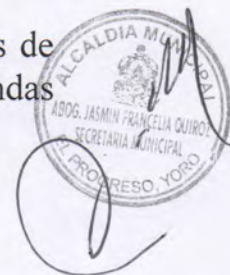
SEGUNDO: Que de acuerdo al dictamen Técnico Numero DEMA 003-2016 emitido por el Departamento Municipal Ambiental (DEMA) el titular del proyecto denominado **MUEBLES RUSTICOS JR** deberá cumplir con las medidas de control ambiental las cuales se detallan a continuación:

Etapas De Operación.-

1. Establecer un registro de entrada y salidas, procedencias y volumen de la materia prima y productos elaborados de la madera.- La materia prima que abastecerá a la industria deberá provenir de planes de manejo aprobados estrictamente por la gerencia del Instituto de Conservación Forestal (ICF) con sus respectivas guías movilización y toda la documentación que se requiera.



2. Debe ejecutar un programa permanente de mantenimiento preventivo del equipo, maquinaria e instalaciones con el propósito de disminuir la contaminación por ruido, fuga de lubricantes, aceites, grasas, solventes de las operaciones de mantenimiento de maquinarias y equipos, acumulación de aserrín y desechos sólidos domésticos como plásticos, envases metálicos vacíos dentro y fuera del plantel.
3. Las aéreas de cada proceso tienen que estar diseñadas y separadas específicamente para cada actividad, creando espacios de trabajo y ordenamiento del equipo y materiales a utilizar con la debida señalización.-
4. Queda terminantemente prohibido quemar y /o acumular basura, aserrín, trozos de madera, llantas o desechos sólidos de cualquier característica, dentro de las instalaciones que puedan ocasionar contaminación del suelo o aire.-Estos desechos deberán disponerse en un sitio autorizado por la Municipalidad de El Progreso. Se deberá cumplir con el Reglamento para el manejo residuos sólidos (Acuerdo N.378-2001).
5. Todos los desperdicios generados por el proceso de fabricación de muebles deberán estar destinados a la venta o incineración con fines energéticos, y/o ser usados como abono orgánico, mismos desechos no deberán acumularse dentro o fuera del plantel sin ningún tipo de manejo.
6. La Empresa deberá operar de manera tal, que garantice no alterar la salud de las personas y no ocasionar daños a los recursos naturales en forma parcial o total mas allá de los límites establecidos en los reglamentos y normas técnicas ambientales.- Caso contrario se procederá a la clausura temporal o definitiva decretada por la autoridad competente.
7. Solicitar permiso de aprovechamiento de aguas subterráneas a los entes encargados en este caso SERNA MiAmbiente y Municipalidad de El Progreso.
8. Cumplir con las directrices dadas por la Unidad Técnica Vial de la Municipalidad de El Progreso, referente a la entrada y salida de camiones así como áreas de carga y descarga de materias primas y producto terminado.
9. La Empresa deberá capacitar a los empleados y dotarles del equipo necesario para prevenir, controlar y atenuar contingencias, se deberá mantener registro escrito de estas actividades.
10. El titular del proyecto deberá señalizar rutas de evacuación, líneas de piso, señalización de equipos de extinción de fuego, sistema de rondas



contra incendios alrededor de la madera, así como tener a disposición las hojas de seguridad para el manejo de materiales peligrosos. Esta información deberá estar disponible a la hora de realizar la vista de Control y Seguimiento.-

Salud y Seguridad Laboral (Aplicables a la etapa de operación Muebles Rústicos JR)

- 11.El personal que labora en el taller o sitio del proyecto, deberá disponer de agua para el consumo humano que cumpla con la calidad establecida en la norma técnica nacional para la calidad del agua potable (Decreto N.084 del 31 de julio de 1995) publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 04 de octubre de 1995.
- 12.El titular garantizará el cumplimiento de la Normativa del Código de Salud y reglamentos en lo que compete, específicamente en los siguientes componentes: a) Dotación de agua para consumo humano con la calidad establecida por la Norma Técnica Nacional para la calidad del Agua Potable.-b)Manejo adecuado de los desechos sólidos.-c)Cumplimiento de las normas Técnicas de las Descargas de Aguas Residuales a cuerpos Receptores y Alcantarillado Sanitario vigente, para lo cual se debe establecer un programa de monitoreo continuo a fin de garantizar que la descarga cumpla con dichas normas.
- 13.El proponente del proyecto deberá presentar análisis de la calidad de agua de pozo en los informes de cumplimiento de medidas ambientales (ICMA).
- 14.Coordinar con el cuerpo de bomberos de El Progreso, para la realización de las siguientes actividades: **a)** Revisión y aprobación del Plan de contingencia, elaborado por la empresa que, entre otros, deberá incluir: capacitación de los empleados y realización de simulacros periódicos.-**b)** Inspección de las instalaciones a fin de garantizar la existencia de los medios de prevención y control de incendios y otras contingencias.-**c)** Para lo anterior el proponente solicitará al representante del Cuerpo de Bomberos una certificación, misma que deberá presentar al momento de realizarse la inspección de Control y Seguimiento.-
- 15.El titular garantizará el cumplimiento de la Normativa del Código de Trabajo y reglamentos, mediante un certificado que el proponente solicitará anualmente al representante de la Secretaría de Trabajo y que se concentrará específicamente en lo siguiente: **a)** Implementación del Reglamento Interno de Trabajo.-**b)** Implementación del Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo



Enfermedades Profesionales Vigente.-c) Conformación de la Comisión de Seguridad e Higiene.-d) Dotación del botiquín para atender primeros auxilios.-e) Otros factores que el representante de la Secretaría de Trabajo considere.

16. Durante la etapa de operación se deberá mantener en un lugar accesible para los empleados, un botiquín que contenga los medicamentos básicos para la atención de primeros auxilios.
17. A fin de evitar daños a la salud de los trabajadores debido a partículas en suspensión, ruido y exposiciones de la piel a materiales corrosivos, durante la etapa de operación, se deberá proporcionar a los trabajadores equipo de seguridad para su protección personal tales como: Cascos, botas de hule, protectores visuales, guantes, protectores auditivos y mascarillas, según la labor que realicen.
18. Mantener la limpieza de los servicios sanitarios, con todos los implementos necesarios que garanticen la adecuada higiene del personal como: papel sanitario, jabón de manos. cumpliendo con la cantidad de sanitario requeridos haciendo relación a por lo menos 1 sanitario por cada 10 empleados.-
19. Instalar rótulos con los números telefónicos de las instituciones a las cuales llamar en caso de un incidente o emergencia colocándolos en diferentes áreas del plantel que sean visibles a las personas que laboran en el lugar del proyecto.-

Ruido.-

20. El ruido y vibraciones que produzca la maquinaria tiene que ser un nivel bajo o moderado de acuerdo al capítulo X control de la contaminación visual, sónica y radiactiva del artículo No.123 del Plan de Arbitrios y preferentemente confinado, a fin de que no se convierta en una fuente de contaminación y perturbación al entorno inmediato.
21. Durante la operación de maquinaria o equipos en la etapa de operación, el uso debe limitarse al horario diurno (7:00 a.m.-7:00 p.m. como máximo). Cuando los trabajos deban ser ejecutados por la noche, se limitaran a actividades poco ruidosas, informando a los vecinos inmediatos del área del proyecto con la debida anticipación.

Etapas de Cierre y Abandono

22. Previo a realizar cualquier actividad relacionada con el cierre de operaciones El Depósito de madera, el proponente deberá comunicar con un periodo mínimo de anticipación de seis meses a la DEMA / Municipalidad, y al Instituto de Conservación Forestal (ICF) de la región a fin de implementar el programa de abandono respectivo.



Disposiciones Generales:

23. El Departamento Municipal Ambiental (DEMA) será la responsable de la vigilancia de las actividades realizadas por el proyecto **"Muebles Rústicos JR"** con el objetivo de verificar el cumplimiento de las medidas ambientales, informando a las autoridades competentes de cualquier acción que vaya en contra de lo estipulado en la Ley General del Ambiente.
24. El titular deberá operar de manera tal, que garantice no alterar la salud de las personas y no ocasionar daños al medio ambiente, mas allá de los límites establecidos en los reglamentos y normas técnicas ambientales.- Caso contrario se procederá a la clausura temporal o definitiva decretada por la autoridad competente.
25. El otorgamiento del Certificado Ambiental por esta Municipalidad en ningún momento exime al titular de Obtener los otros permisos requeridos para la construcción y operación de su proyecto.
26. Las medidas para el control ambiental contempla única y exclusivamente los procesos vistos y analizados.- Para cualquier cambio, modificación o ampliación, el titular presentará dentro del mismo Expediente una solicitud de ampliación de la respectiva autorización ambiental, acompañada de la documentación correspondiente a su Categoría según la Tabla de Categorización Ambiental de Proyectos (Acuerdo N. 1714-2010).
27. En las instalaciones se deberá contar con todos los documentos que se requieran durante la realización del control y seguimiento por parte de la DEMA, entre ellos: Certificado Ambiental, Medidas de control Ambiental, Permiso de Operación, entre otros.
28. El daño causado al ambiente o a cualquier tipo de infraestructura cercana al proyecto como resultado de las actividades de construcción u operación, será responsabilidad de la misma, quien lo remediara a su costo.
29. Es obligación del titular que los empleados conozcan e implementen lo establecido en las Medidas de Control Ambiental; por lo que el mismo deberá ser colocado en un lugar visible y de fácil acceso dentro del proyecto.
30. Como medida compensatoria **"Muebles Rústicos JR"** deberá colaborar con la DEMA / Municipalidad El Progreso, en programas de reforestación, protección de áreas verdes municipales y/o compensaciones ambientales.

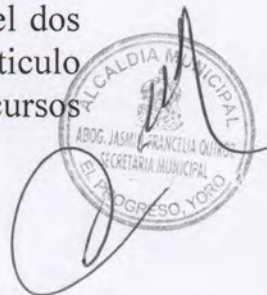


- 31.El Titular deberá presentar informes de cumplimiento de Medidas Ambientales (ICMA) de carácter semestral, que refleje el debido acatamiento de las medidas de control Ambiental establecidas en el Contrato suscrito con la Municipalidad; su elaboración se realizara conforme a lo establecido dentro de la forma DECA 019 (Contenido básico para la elaboración de los ICMA).
- 32.El Proyecto "**Muebles Rústicos JR**" deberá contar dentro de su estructura organizativa con una persona enlace entre la empresa, las autoridades municipales y otras organizaciones. Dicha persona será la encargada de velar por el cumplimiento del presente contrato y de presentar los informes de cumplimiento de medidas de mitigación ambiental a la DEMA/Municipalidad de El Progreso.
- 33.Cualquier cambio, modificación, ampliación o planes de traslado que el Titular pretenda realizar pertinente a las instalaciones, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad/ Departamento Municipal, Ambiental (DEMA).

CUARTO: Que la Licencia Ambiental tiene una duración de cinco (5) años a partir de la fecha de su otorgamiento, transcurrido ese periodo, el titular deberá proceder a solicitar su respectiva renovación, debiendo pagar el 50% del valor de dicha Licencia, conforme al monto de inversión alcanzado, o realizando al momento de la renovación.

QUINTO: Emitir certificación de la presente Resolución al Departamento Municipal Ambiental (DEMA) asimismo al Titular del Proyecto para el respectivo control y seguimiento.-

LA-006-0605-2013 La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro: VISTO: Para emitir Resolución a la solicitud presentada por la Abogada **ALMA SOLEDAD HEPBURN RAMIREZ** en su condición de apoderada Legal de la entidad mercantil denominada **SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, en solicitud de auditoria de Cierre de Etapa de Construcción y una vez sea esta aprobada se cancelen de la respectiva Licencia. **CONSIDERANDO:** Que en la República de Honduras, la organización del Estado tiene su base en la Constitución de la República, la cual es Ley fundamental que contiene los principios y disposiciones generales que orientan el desarrollo de la legislación secundaria emitida por el Poder Legislativo como por el Poder Ejecutivo en materia de Reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Congreso Nacional de la República aprobó el Decreto 181-2007 y que entro en vigencia en fecha dieciséis de julio del dos mil diez, el cual reforma la Ley General del Ambiente adicionando el artículo 28-A que establece que la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos



(SERNA) delegara en las Municipalidades los procesos de evaluación ambiental para la ejecución de proyectos, instalaciones industriales o cualquier otra actividad pública o privada que se pretenda desarrollar dentro de esta jurisdicción, así como las acciones de control y seguimiento de las medidas de mitigación de impactos ambientales a que están sujetas las licencias.

CONSIDERANDO: Que con fecha 06 de octubre del año 2010 la Municipalidad de el Progreso, acordó notificar a la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos (SERNA) el interés y aceptación para iniciar a través del Departamento Municipal Ambiental (DEMA) los procesos de evaluación y control ambiental. **CONSIDERANDO:** Que la Licencia Ambiental es el permiso extendido por la Municipalidad de El Progreso, en el cual se hace constar que el peticionario ha cumplido en forma satisfactoria todos los pasos y requisitos exigidos por la Ley para comenzar un proyecto, sin perjuicio que si durante su proceso de seguimiento y control se detectan nuevos impactos no considerados en su momento, el proponente deberá proceder a realizar las medidas o actividades necesarias que le dicte la Municipalidad.

CONSIDERANDO: Que el otorgamiento de la correspondiente Licencia Ambiental aparte de los requisitos legales del caso, viene precedido del Dictamen Técnico que emita el Departamento Municipal Ambiental, por ser este el órgano que por mandato de Ley es el facultativo responsable en la jurisdicción de esta ciudad de El Progreso, Yoro, la supervisión, inspección y emisión de dictámenes técnicos para la expedición y control de licencias ambientales y de la práctica de auditorías ambientales, así como el establecimiento de las estrategias, obras, acciones que se realicen a fin de atenuar el impacto negativo que tiene una actividad específica como la del presente caso de autos.

CONSIDERANDO: Que el otorgamiento de la Licencia Ambiental por esta Municipalidad en ningún momento exime al peticionario de obtener los otros permisos requeridos para la construcción y operación del proyecto.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.005-2013 de fecha tres de Junio del año Dos Mil Trece, aprobada mediante Acta Numero 67 de fecha 3 de junio del año 2013 tal como consta en la certificación extendida en fecha once de Julio del año Dos Mil Trece, la Honorable Corporación Municipal de El Progreso Yoro declaró con lugar la solicitud de LICENCIA AMBIENTAL para el proyecto denominado "SUPERMERCADO la COLONIA TIENDA No.25 EL PROGRESO" ubicado en el Barrio San Francisco 5 calle 7 avenida Sector Sureste de esta ciudad, el proyecto se ubica según la Tabla de categorización ambiental en el Sector de Desarrollo Urbano Sub-Sector Desarrollo Urbano, Categoría Construcción nombre de la Actividad construcción de edificios, descripción edificios para uso comercial, educativo, residencial o de servicios, **Categoría**



de Impacto UNO (1); concediéndosele a tal efecto Licencia Ambiental por un periodo de Cinco años, debiendo cumplir con las medidas de control ambiental establecidas en el informe técnico ULA-006/2013.-

CONSIDERANDO: Que con fecha doce (12) de Octubre del año Dos Mil Quince la Abogada **ALMA SOLEDAD HEPBURN RAMIREZ** en su condición de apoderada Legal de la entidad mercantil denominada **SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V.** compareció ante esta Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, solicitando auditoria de cierre de etapa de construcción y una vez aprobada se cancelen de la respectiva Licencia. **CONSIDERANDO:** Que tal como se acredita en el Informe Técnico No. UCSA-002-2015 se efectuó Auditoria de Cierre de Construcción por la Unidad de Control y Seguimiento Ambiental del Departamento Municipal Ambiental, concluyendo que el titular del proyecto **Supermercado La Colonia de Honduras Tienda No.25** cumplió con las medidas de Control Ambiental que se establecieron en el Contrato de Medidas Ambientales extendido por esta Municipalidad referentes a la **Etapa de Construcción del Proyecto** específicamente los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, recomendando que el titular del proyecto proceda a la reparación de la faja de pavimento de concreto hidráulico que protege conexión de aguas servidas de la red municipal.- **CONSIDERANDO:** Que con fecha 11 de noviembre del año Dos Mil Quince el Departamento Municipal Ambiental dependencia de esta Municipalidad procedió a realizar una inspección de Control y Seguimiento con el fin de constatar el debido cumplimiento de las medidas de control ambiental del proyecto **Supermercado La Colonia de Honduras Tienda No.25** concluyendo que el titular del proyecto antes referido cumplió con las medidas de control ambiental que dicta el contrato de medidas ambientales extendido por esta Municipalidad referentes a la **Etapa De Operación Del Proyecto**, específicamente los numerales 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46; recomendando que se eliminen las medidas contempladas en el contrato de medidas ambientales que corresponden a la Etapa de Construcción del proyecto de las cuales ya se hizo auditoria de cierre de construcción numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Municipal Ambiental (DEMA) mediante Dictamen Técnico No. DEMA 001-2016 emitido en fecha dieciocho de Enero del año Dos Mil Dieciséis, concluyó que el proyecto **Supermercado La Colonia de Honduras Tienda No.25** que cuenta con su Licencia Ambiental vigente a partir del 03 de Junio del 2013, cumple y que continúe con el cumplimiento del contrato , la legislación ambiental, códigos



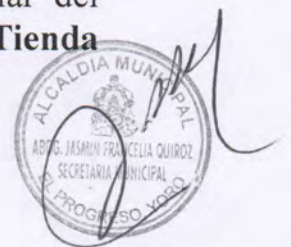
de salud y seguridad ocupacional de la población, así como las directrices urbanísticas que dicte el departamento de Planificación Urbana Municipal, Ingeniería Municipal, Unidad Técnica Vial (UTEVI) y la implementación de las medidas de prevención, mitigación y compensación ambiental establecidas por el Departamento Municipal Ambiental (DEMA). **CONSIDERANDO:** Que el Departamento legal emitió Dictamen Legal en el cual opina que se tenga por cumplidas las medidas ambientales en la Etapa de Construcción del titular del proyecto denominado **Supermercado La Colonia de Honduras Tienda No.25** el el informe presentado de cumplimiento de auditoría de cierre de etapa de construcción las cuales serán eliminadas para la obtención de su certificado de construcción y que continúe con el contrato de Licencia Ambiental otorgado por la Corporación Municipal. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a la Municipalidad de El Progreso, y sus dependencias la función de dictar las medidas pertinentes para preservar y conservar los recursos naturales y el manejo sostenible del ambiente así como la protección de las condiciones ambientales de la comunidad.

POR TANTO:

La Municipalidad de el Progreso, en nombre de la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos (SERNA) en uso de sus facultades y en apego a lo preceptuado en los artículos 80 de la Constitución de la República; 1, 7 de la Ley General de la Administración Publica; 1, 78, 83 párrafo segundo, 86,87 inciso b), 88, 89, 96 inciso c), 97 de la Ley General del Ambiente; articulo 58, 60, 62, 108, 110 inciso I), 113 inciso b)112 del Reglamento de la Ley General del Ambiente y demás aplicables **RESUELVE:**

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR**, la solicitud presentada por la Abogada **ALMA SOLEDAD HEPBURN RAMIREZ** en su condición de apoderada Legal de la entidad mercantil denominada **SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, concerniente a solicitar auditoria de Cierre de Etapa de Construcción del Proyecto denominado **Supermercado La Colonia de Honduras Tienda No.25**, a tal efecto que se eliminen las medidas enlistadas en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30.

SEGUNDO: Que de acuerdo al Informe Técnico Numero UCSA-003-2015 emitido por el Departamento Municipal Ambiental (DEMA) el titular del proyecto denominado **Supermercado La Colonia de Honduras Tienda No.25** deberá cumplir con las siguientes medidas de control ambiental:

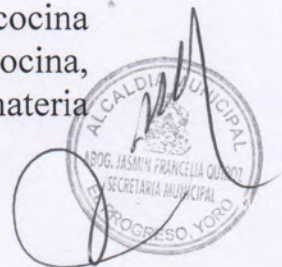


Etapa De Operación.-

1. Colaborar en las actividades relacionadas con el control y seguimiento por parte de DEMA y/o autoridades competentes.
2. Presentar el Permiso de Operación Municipal, al momento de la visita de control y seguimiento así como también cada arrendatario o persona que adquiera un local en el área del supermercado deberá solicitar dicho permiso y tenerlo vigente al momento de la inspección. Así mismo contar con la Licencia Sanitaria extendida por la Secretaria de Salud Pública.
3. El desarrollo del proyecto deberá cumplir con todos los requerimientos que dicten las entidades municipales y/o nacionales, incluyendo las directrices emitidas por Urbanismo de acuerdo a la Ordenanza de Zonificación.
4. El proyecto garantizará el cumplimiento de la Normativa del Código de Trabajo y Reglamentos, mediante un certificado que el Proponente solicitará anualmente al representante del Ministerio de Trabajo y que se concentrará específicamente en lo que compete a:
 - Implementación del reglamento interno de trabajo
 - Implementación del reglamento de seguridad e higiene
 - Conformación de la comisión de seguridad e higiene
 - Otros factores que los representantes del ministerio de trabajo consideren.
5. El cumplimiento de Medidas de Control Ambiental debe ser del conocimiento tanto del personal que labore en el proyecto como de las personas que adquieran o arrienden los locales una vez construidos.

Seguridad e Higiene

6. Establecer un procedimiento de control de plagas en el área de la cocina (de los diferentes restaurantes) y en el supermercado (área de cocina, alimentos carnes y mariscos) a cargo de los profesionales en la materia



utilizando técnicas especiales de no contaminación en áreas de almacenamiento de productos alimenticios.

7. Implementar un Plan de Contingencias, aprobado por el Cuerpo de Bomberos, el cual deberá de contener lo siguiente:

- a) En las zonas donde puedan existir incendios de rápida propagación, existirán al menos dos o más puertas de salidas en direcciones contrapuestas. Las puertas de salida de emergencia deberán estar señalizadas de acuerdo al Capítulo XX del **Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades. Art. 203 inciso ch.**
- b) Ningún puesto de trabajo fijo distara más de 25 metros de una puerta que puede ser utilizada para salida en caso de peligro, así mismo todos los trabajadores deben conocer las salidas existentes.
- c) Las escaleras reunirán las distintas condiciones señaladas en el Capítulo X del Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades
- d) Profesionales; serán de material antideslizante, tendrán iluminación de emergencia y se mantendrán libres de todo obstáculo.
- e) Todas las puertas exteriores, ventanas practicables y pasillos de salida, estarán claramente rotulados con señales indelebiles y preferentemente iluminadas o fluorescentes, así mismo todo recorrido de evacuación tendrá iluminación de emergencia asegurada. Según el art 208 del Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- f) El tanque y/o depósito de gas tendrá que estar retirado a una distancia no menor de 25 metros de las viviendas y en áreas seguras preferiblemente en el suelo.
- g) Establecer medios de prevención y extinción, estipulados en los artículos 216 y 217 del Reglamento de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Este Plan de Contingencias deberá ser presentado al momento del Control y Seguimiento que haga la DEMA.



8. Se deberá disponer de agua para consumo humano que cumpla con la calidad establecida en la **Norma Técnica Nacional para la Calidad de Agua Potable decreto no. 084 del 31 de julio de 1995 publicado en la gaceta, el 14 de octubre de 1995.**
9. Los servicios sanitarios tanto de los empleados y clientes del centro comercial se mantendrán en perfectas condiciones (especialmente los inodoros, tanques de agua, válvulas, lavamanos, dispositivos de jabón, entre otros), higiénicamente aseados y con todos los dispositivos y accesorios necesarios para su uso (papel higiénico, jabón de manos, toallas desechables) y enfatizar en la limpieza e higiene diaria, especialmente en las horas de más afluencia de usuarios. Los recipientes de basuras deberán ser evacuados frecuentemente.
10. El generador eléctrico deberá contar con todos los sistemas de reducción de vibraciones y de ruido. En caso de contar con barriles u otro tipo de almacenamiento de combustible deberá contar con pilas de retención con una capacidad de almacenamiento superior al 10% de la capacidad de almacenamiento
11. Deberá de existir material absorbente contra derrames ya sea kit de derrame, arena como también deberá de estar señalizada toda el área y sus alrededores.
12. Para el tanque de almacenamiento de Gas LPG deberá ser instalado preferiblemente de manera externa debidamente cercado con medidas de seguridad y rotulaciones indicando el tipo de producto almacenado.

Residuos Sólidos

13. Los depósitos de almacenamiento de residuos domésticos generados en la operación de locales y el Supermercado deberán contar con paredes lisas y esquinas redondeadas para facilitar limpieza, drenaje con rejilla, iluminación, ventilación, con mecanismos necesarios para evitar el ingreso de insectos, roedores y otro tipo de agentes transmisores de enfermedades, así mismo se dispondrán a una temperatura tal que evite



la descomposición inmediata de los desechos y la emisión de malos olores.

14. La disposición final de residuos sólidos deberá ser efectuada en el relleno sanitario municipal de la ciudad de El Progreso, tren de aseo municipal o una empresa debidamente autorizada para tal fin, que cuente con su respectivo permiso de operación así como Licencia ambiental.

15. Instalar **TRAMPAS DE GRASAS** en los efluentes que provienen de los locales comerciales, principalmente de los provenientes de los locales de comida; dándoles mantenimiento 2 (dos) veces por semana como mínimo previo a su descarga en el sistema de alcantarillado.

OTRAS

Arborización y Ornato

16. Realizar reforestación en el área interna y/o externa del proyecto, utilizando árboles nativos de la zona comprometiéndose a darles mantenimiento continuo.

DISPOSICIONES GENERALES.

1. **Supermercado “LA COLONIA Tienda No. 25 El Progreso”** será responsable del cumplimiento de las medidas estipuladas en la resolución referente a las áreas que comprenderán el supermercado y locales áreas de comida, haciéndole de su conocimiento para el debido cumplimiento de cada una de las medidas y de las normas ambientales vigentes.
2. La Municipalidad de El Progreso, a través del **Departamento Municipal Ambiental (DEMA)** realizará Control y Seguimiento al cumplimiento de Medidas para el Control Ambiental y de resultar necesaria la implementación de nuevas medidas, las mismas serán acatadas por el proponente en el plazo que se señale para tal efecto.
3. El daño causado al ambiente o a cualquier tipo de infraestructura cercana al proyecto como resultado de las actividades de operación, será

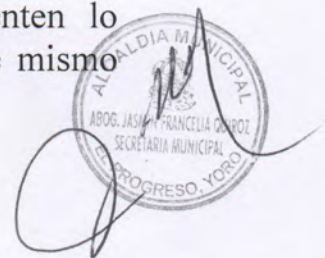


responsabilidad del proponente, quien remediara los posibles daños a su costo.

4. El otorgamiento de la Licencia Ambiental y de las Medidas de Control Ambiental, en ningún momento exime al proponente de obtener los otros permisos requeridos para la construcción y operación de su Proyecto.

El otorgamiento

5. Las Medidas para el Control Ambiental contemplan única y **exclusivamente los procesos vistos y analizados**. Para cualquier cambio, modificación o ampliación, el proponente presentará dentro del mismo expediente una solicitud de ampliación de la respectiva Licencia Ambiental, acompañada de la documentación correspondiente a su Categoría según la Tabla de Categorización Ambiental vigente.
6. Cualquier cambio de tecnología o ampliación de instalaciones que el proponente del proyecto realice deberá ser notificado a el: **Departamento Municipal Ambiental (DEMA)** para que esta efectúe la evaluación y las recomendaciones pertinentes.
7. El proponente desarrollará e implementará un Programa de Compensación Ambiental en coordinación con el **Departamento Municipal Ambiental (DEMA)**, con actividades encaminadas a la protección y conservación de los Recursos Naturales del Municipio.
8. El Titular deberá operar de manera tal, que garantice no alterar la salud de las personas y no ocasionar daños al Medio Ambiente, más allá de los límites establecidos en los reglamentos y normas técnicas ambientales, caso contrario, se procederá a la clausura temporal o definitiva decretada por la autoridad competente.
9. En las instalaciones se deberá contar con todos los documentos que se requieran durante la realización del Control y Seguimiento por parte de la DEMA, entre ellos: Licencia Ambiental, Medidas de Control Ambiental, Permiso de Operación, entre otros.
10. Es obligación del proponente que los empleados implementen lo establecido en las Medidas de Control Ambiental, por lo que mismo



deberá ser del conocimiento del personal involucrado en la etapa de operación del Proyecto.

11. El proponente del Proyecto deberá presentar ante el Departamento Municipal Ambiental (DEMA) **INFORME DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS AMBIENTALES (ICMA) de carácter anual**, que reflejen el debido acatamiento de las Medidas de Control Ambiental establecidas por el DEMA; su elaboración se realizara conforme a los requerimientos establecidos en la forma DECA 019 (Contenido básico para la elaboración de los ICMA). Dicho informe deberá ser elaborado por un prestador de servicios ambientales registrado y vigente en **MIAMBIENTE**. El no cumplimiento de la presente disposición dará lugar a la sanción que en derecho corresponda.

12. Cualquier cambio, modificación, ampliación o planes de traslado que el Titular pretenda realizar pertinente a las instalaciones, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad/Departamento Municipal Ambiental (DEMA).

CUARTO: Que se extienda al peticionario el certificado de cierre de construcción correspondiente y que continúe vigente la Licencia Ambiental que les fuera extendida en fecha 03 de Junio del año 2013 por el periodo que en la misma se estableció, transcurrido ese periodo, el titular deberá proceder a solicitar su respectiva renovación, debiendo pagar el 50% del valor de dicha Licencia, conforme al monto de inversión alcanzado, o realizando al momento de la renovación.

QUINTO: Emitir certificación de la presente Resolución al Departamento Municipal Ambiental (DEMA) asimismo al Titular del Proyecto para el respectivo control y seguimiento.-

10.-CIERRE

No habiendo mas que tratar se cerro la sesion siendo, las 9:15 pm.

Yasmin D. Quiroz

